

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.418

Martes 7 de Abril de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2788321

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

COMISIÓN DE SERVICIO SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Núm. 14.- Santiago, 11 de marzo de 2024.

Visto:

Ley N° 21.640, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2024; en los artículos N°s. 75°, 76° y 77° del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto N° 26, de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto N° 147, de 2024, del Ministerio de Relaciones Exteriores; en el decreto N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en el oficio Gab. Pres. N° 01, de 2024.

Considerando:

- Que, mediante decreto N° 26, del 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se nombró Subsecretaria de Turismo a doña Verónica Pardo Lagos, a contar del 10 de marzo de 2023.
- Que, la Subsecretaria de Turismo, doña Verónica Pardo Lagos, participó de la Feria Internacional FITUR 2024, XXVII Conferencia Iberoamericana de Ministros y Empresarios de Turismo, en Madrid, España, entre los días 23 de enero al 25 de enero de 2024.
- Que, con motivo de lo anterior, especialmente considerando la relevancia que tiene para el interés público nacional la participación de la Subsecretaria de Turismo en el evento señalado precedentemente, correspondió designarla en comisión de servicio a la ciudad de Madrid, España, entre los días 21 de enero y 26 de enero de 2024.

Decreto:

- Téngase por comisionada, a doña Verónica Pardo Lagos, RUN N° 6.908.955-0, Subsecretaria de Turismo, Autoridad, Planta, grado C de la EUS de la Subsecretaría de Turismo, a la ciudad de Madrid, España, entre los días 21 de enero al 26 de enero de 2024, debido a su participación en la Feria Internacional FITUR 2024, XXVII Conferencia Iberoamericana de Ministros y Empresarios de Turismo.
- Páguese, a doña Verónica Pardo Lagos, con ocasión de la referida comisión de servicio, un viático por un monto total de US\$1556,71, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ciudad /País	Desde	Hasta	100%	60%	40%	0%	Monto Viático
Madrid/España	22-01-2024	25-01-2024	3	0	1	0	US\$ 1556,71
							TOTAL, US\$ 1556,71

CVE 2788321

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Déjase constancia:

Que, mientras permaneció en comisión de servicio doña Verónica Pardo Lagos, continuó percibiendo la totalidad de sus remuneraciones en moneda nacional.

Que, no se le pagará viático por el día 26 de enero de 2024, por encontrarse en vuelo de regreso.

Que, la Subsecretaría de Turismo, costeo los gastos de pasajes aéreos de la Subsecretaría de Turismo, doña Verónica Pardo Lagos, por un monto total de \$5.259.020.

Que, con el objeto de constatar el cumplimiento de los objetivos del presente decreto, deberá presentar, dentro del plazo de 10 días siguientes a su regreso, un informe detallado de las actividades realizadas, la cual deberá ser enviado a la Unidad de Auditoría Ministerial.

Que, la Subsecretaría de Turismo autorizó la habilitación de roaming internacional y el reembolso de los gastos que se irroguen a consecuencia del desempeño de funciones con motivo de la comisión de servicio, con cargo al ítem o los ítems y asignaciones correspondientes al subtítulo 22.

4. Impútese: El gasto que demande este decreto al programa 01, al ítem 21.01.004 (viáticos por comisiones de servicio al exterior para personal de Planta), ítem 22.05.006 (gastos de roaming) y al Subtítulo 22, por los gastos que se irroguen a consecuencia del desempeño de funciones con motivo de la presente comisión de servicio, de acuerdo a su naturaleza, del presupuesto para el año 2024, de la Subsecretaría de Turismo.

Anótese, tómesese razón, comuníquese, publíquese y archívese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Javiera Petersen Muga, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Función Pública

Cursa con alcance el decreto N° 14, de 2024, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

N° OF53216/2026.- Santiago, 18 de marzo de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento individualizado en el epígrafe, mediante el cual se designó en comisión al extranjero a doña Verónica Pardo Lagos, ex Subsecretaría de Turismo, desde el 23 y hasta 25 de enero de 2024, para dirigirse a Madrid, España, con motivo de su participación en la Feria Internacional FITUR 2024, XXVII Conferencia Iberoamericana de Ministros y Empresarios de Turismo, pues se ajusta a derecho.

Sin embargo, se ha estimado hacer presente que, la comisión autorizada se llevó a cabo en enero del año 2024; luego, el acto que la aprueba -documento en análisis- fue emitido con fecha 11 de marzo de 2024, mientras que su remisión a esta Entidad Fiscalizadora, a efectos de llevarse a cabo el examen de juridicidad pertinente, se realizó el 19 de febrero de 2026, es decir, con más de dos años de retraso respecto de la ejecución de la comisión respectiva.

Al respecto, es del caso precisar que la tardanza señalada implica una infracción al artículo 3° inciso segundo de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, que impone a los Órganos de la Administración del Estado el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación e impulsión de oficio del procedimiento; del mismo modo, tal demora supone el incumplimiento de lo preceptuado por el artículo 8° del mismo cuerpo legal, el que, como ha informado este Órgano Fiscalizador, entre otros, en sus dictámenes N°s. 53.114 y 27.815, ambos de 2008; 43.321 y 66.160, ambos de 2009 y 9.382, de

2010, exige a dichos órganos el actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites.

Asimismo, el retardo en la tramitación del acto en examen contraviene lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, relativo al principio de celeridad, conforme al cual las autoridades y funcionarios deben actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites pertinentes.

Por consiguiente, esa Cartera de Estado deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas que sean necesarias a fin de que sus actos administrativos se envíen al trámite de toma de razón oportunamente.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Alejandro Gonzalo Riquelme Montecinos, Jefe de la División de Función Pública.

Al señor
Ministro de Economía, Fomento y Turismo
Presente.

